DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2628940

EXTRACTO

PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO, Notario Público Titular de la 2º Notaría de Santiago, con oficio en Avenida La Dehesa Nº 1201, local 101, comuna de Lo Barnechea, R.M., certifico: Por escritura pública de fecha 12 de Marzo de 2025, ante mí, don ALDO ENRIQUE QUATTRUCCI GONZALEZ, Cédula de Identidad Nº 7.036.628-2, domiciliado en Santo Toribio Nº 681, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en su calidad de único y actual accionista de la sociedad "INVERSIONES MIRAVALLE SpA", inscrita a Fojas 24.965, N° 17.046 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2009, modificó la Sociedad como sigue: 1. Modificaciones sociales. a. Razón social. Reemplazó la actual razón social "Inversiones Miravalle SpA" por una nueva, denominada "Ingeniería e Inversiones Miravalle SpA"; b. Objeto Social. Amplió el giro de la sociedad, incluyendo en éste los siguientes: "i) El estudio y desarrollo de toda clase de proyectos de construcción e ingeniería civil; ii) La ejecución y explotación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de proyectos y obras de ingeniería civil, construcción, edificación, montaje y estructuras, sea que éstas estén destinadas a la habitación, al comercio, a la industria, a la agricultura, estacionamientos, o bien, que se trate de obras públicas de infraestructura o viales; iii) El desarrollo, promoción y comercialización, de toda actividad relacionada con proyectos inmobiliarios y la realización de loteos y urbanizaciones; iv) La compra, venta, enajenación y arriendos de toda clase de bienes muebles e inmuebles, locales o centros comerciales, oficinas, edificios o viviendas; v) La prestación de asesorías profesionales, en el campo de la ingeniería civil o la construcción.". 2. Adecuación estatutos. a. Se reemplazó el texto del Artículo Primero por el siguiente: "Artículo Primero: El nombre de la Sociedad será "Ingeniería e Inversiones Miravalle SpA"."; y b. Se reemplazó el texto del Artículo Segundo por el siguiente: "Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad es: i) El estudio y desarrollo de toda clase de proyectos de construcción e ingeniería civil; ii) La ejecución y explotación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de proyectos y obras de ingeniería civil, construcción, edificación, montaje y estructuras, sea que éstas estén destinadas a la habitación, al comercio, a la industria, a la agricultura, estacionamientos, o bien, que se trate de obras públicas de infraestructura o viales; iii) El desarrollo, promoción y comercialización, de toda actividad relacionada con proyectos inmobiliarios y la realización de loteos y urbanizaciones; iv) La compra, venta, enajenación y arriendos de toda clase de bienes muebles e inmuebles, locales o centros comerciales, oficinas, edificios o viviendas; v) La prestación de asesorías profesionales, en el campo de la ingeniería civil o la construcción; vi) La inversión en toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones de cualquier clase o naturaleza, específicamente: la compra, venta e inversión en toda clase de bienes muebles, instrumentos financieros, derechos sociales, letras hipotecarias, bonos, debentures, cuotas en fondo de inversiones y depósitos de cualquier naturaleza; vii) la compra, venta, arriendo, administración y explotación, de toda clase de bienes inmuebles; viii) la participación en toda clase de sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, sean de responsabilidad limitada, sociedades por acciones, sociedades anónimas o de cualquier otra naturaleza; ix) Llevar a cabo cualquier otro acto, operación o gestión que acuerden los accionistas para la consecución del objeto social.". Se dejó constancia que, en todo lo no modificado, subsiste plenamente el pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 26 de Marzo de 2025.